



CIRCULAR N° 41.612/017.

Montevideo, 01 de diciembre de 2017.

DE: DIRECCIÓN GENERAL

A: TODOS LOS SERVICIOS DE CAPITAL E INTERIOR

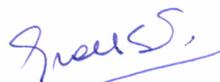
ASUNTO: NECESIDAD DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL POR IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL (SIAP).

Por la presente se comunica a todos los Servicios que de acuerdo a los nuevos procesos de gestión humana electrónica que se implementarán en el Instituto, a partir de la fecha será obligatorio que toda persona que preste funciones en INAU (sin importar el tipo de vínculo laboral) deberá tener una cuenta de correo electrónico personal institucional.

Esta herramienta será indispensable para el nuevo Sistema Integral de Administración de Personal (SIAP) que próximamente se implementará en el Organismo, en particular en la gestión de los registros de asistencias, licencias y otros procesos de auto-consulta y autogestión, en el marco de la descentralización de procedimientos administrativos así como promover la democratización de la información.

Será obligación del titular, solicitarlo por medio del sistema SINTRA al que tendrá que estar registrado (aplicación gestionada por el Departamento de Tecnologías de la Información), al cual se accede desde la página web del Instituto.

Los encargados de dirección, tendrán la responsabilidad de controlar que al 31/12/2017 todos los trabajadores de su Servicio dieron cumplimiento de dicha obligatoriedad.


Psic. ISABEL SOTO
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL
I.N.A.U.